

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2019-00683.

Toda vez que la liquidación del crédito que realizó la parte demandante, no fue objetada y está ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ahora, en atención a la solicitud de entrega de títulos, en firme la presente providencia, por secretaría hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales consignados a favor de este Despacho, en caso de existir, hasta por el monto de las liquidaciones aprobadas.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACION DE
**ESTADO N64 FIJADO HOY 8 DE
JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS
8:00 AM**

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf3bebc5bb576e2f60e634c8088fc97bce564d6497a5d543c9e833599e4718a3

Documento generado en 07/07/2022 12:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>